Nombre del Contratista: UNION TEMPORAL ALCALDIA DE NEIVA 2025A **NIT /Cedula:** 901.966.137-4	**VALOR INICIAL:** $194.300.000 **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $194.300.000
Certificado de Disponibilidad No. 2025.CEN.01.001021 **Registro Presupuestal Nro.** 2025.CEN.01.006606 **Forma de Pago:** El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previo comprobante de ingreso de los bienes al Almacén de la institución educativa Inés Julián Motta Salas y presentación del Informe del Contratista, factura o documento equivalente, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normativa vigente, paz y salvos municipales requeridos e informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista y Acta Final suscrita por el CONTRATISTA, el supervisor y el apoyo a la supervisión o quien se delegue para el efecto. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.	**Periodo de Ejecución:** 1 Meses.

Objeto: DOTACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JULIAN MOTTA SALAS, SEDE CANDIDO LEGUIZAMO A.
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Obligaciones generales:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la secretaria de Educación del Municipio de Neiva.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
- Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
- Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos y servicios prestados realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados y con los soportes correspondientes por medio de la plataforma de SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

- Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva y en las IE priorizadas, los elementos de dotación de las cocinas y espacios complementarios, conforme a las características señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato, a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por la secretaria de Educación Municipal o su designado, en las condiciones señaladas en el contrato.
- Entregar los elementos requeridos en excelentes condiciones de calidad, que cumplan con las normas técnicas y dentro del término pactado.
- Realizar las entregas de los elementos, dentro de los cinco (05) días hábiles después de la orden de pedido.
- Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal o donde disponga la Secretaría de Educación, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.
- Garantizar que los productos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de bienes.
- Entregar todos los elementos con las respectivas certificaciones internacionales y de calidad que apliquen, así como las fichas técnicas de los mismos
- El contratista deberá ofrecer los materiales conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito.
- Antes de la entrega, el modelo o elemento a suministrar debe ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato
- Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad.
- Acatar las recomendaciones y/o observaciones que el formule la Secretaría de Educación a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Neiva y Secretaría de Educación, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

- Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.
- Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos días hábiles.
- Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de inicio	101	16/Septiembre/2025
Acta de terminación	1409	30/Septiembre/2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del suministro durante el periodo comprendido en el plazo de ejecución.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
1	En tramite	$194.300.000	$194.300.000	$0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$194.300.000	$0	$194.300.000	$194.300.000	$0

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 29 de abril de 2024 y aprobada ese mismo día.
- ✓ Cláusula Decima Sexta - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N°
- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes agosto y septiembre de los consorciados, según planilla Nro. 9491534819, 9493047801 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Agosto	$371.200
PENSIÓN	Agosto	$1.483.300
RIESGOS PROFESIONALES	Agosto	$70.500
	TOTAL	$1.925.000

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Septiembre	$373.000
PENSIÓN	Septiembre	$1.491.000
RIESGOS PROFESIONALES	Septiembre	$71.200
	TOTAL	$1.935.200

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes julio y agosto, según planilla Nro. 9489882322, 9492172843 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Julio	$787.500
PENSIÓN	Julio	$0
RIESGOS PROFESIONALES	Julio	$32.900
	TOTAL	$976.700

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Agosto	$937.500
PENSIÓN	Agosto	$0
RIESGOS PROFESIONALES	Agosto	$39.200
	TOTAL	$976.700

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato 1409 de 2025 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 16 septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.001021	2025.CEN.01.006606	4700-1.2.4.1.03	$194.300.000
Valor a Pagar.			$194.300.000

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago final (01) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025.

SUPERVISOR

CESAR AUGUSTO COQUECO
Profesional Universitario SEM
Apoyo a la Supervisión